

COMPETENCIA EN MATERIA CIVIL

1

LOS CINCO PASOS “DE LA FELICIDAD” IMPRESCINDIBLE PARA SIEMPRE DETERMINAR EN QUE JUZGADO VOY A INICIAR EL JUICIO:

1º) Determinar si lo que voy a iniciar tiene que ver con una acción real o personal (acuérdense de cuáles son las pocas acciones reales; y como consecuencia de ello, las demás serán todas personales)

2º) Determinar la materia del juicio (en este curso siempre va a ser materia Civil)

3º) Determinar la cuantía del juicio (en principio el monto del asunto que reclamaremos nos determinará a que tipo de juzgado deberemos acudir; LETRADO, PAZ DEPARTAMENTAL O PAZ “COMUN”)

4º) Determinación del territorio competente (llego al mismo mediante las normas de competencia de la ley 15750 (LOT) o de las normas especiales específicas para el caso cuando las haya)

5º) Determinación del turno (si hubiere más de uno)

NUNCA PERO NUNCA CAMBIEN EL ORDEN DE LOS PASOS!!!

¿CÓMO DETERMINO EL TURNO EN MATERIA CIVIL EN EL INTERIOR DEL PAÍS (O SEA EL PASO 5)?

- SE SUGIERE QUE IMPRIMAN ESTO Y LO ESTUDIEN Y ENTIENDAN CON EL **VADEMECUM AL LADO**; Y VAYAN UBICANDO EN EL MISMO LOS EJEMPLOS QUE SE VAN DANDO (páginas 17 a 27)
- YA VIMOS EN LAS CUATRO PRIMERAS CLASES CUALES SON LAS ACCIONES REALES Y LAS PERSONALES; LA MATERIA QUE NOS OCUPA EN ESTE CURSO SERÁ SIEMPRE CIVIL; YA ESTUDIAMOS LAS DISTINTAS CUANTÍAS DE LOS DISTINTOS JUZGADOS CON COMPETENCIA EN LA MATERIA CIVIL; Y TAMBIÉN VIMOS COMO DETERMINAR EL TERRITORIO COMPETENTE PARA EL JUICIO.
- ***RECUERDEN QUE EL VADEMECUM ORDENA LOS JUZGADOS EN CADA DEPARTAMENTO NO POR CIUDADES SINO POR ZONAS (PÁGINAS 19 A 27 DEL VADEMECUM) Y NUNCA POR NINGUN MOTIVO PUEDEN CAMBIAR DE ZONA (siempre trabajen con los Juzgados de la de la zona a la que llegaron aplicando los primeros 4 pasos de la felicidad)***
- REPASEN LAS CUANTIAS PARA LOS JUZGADOS LETRADOS, PARA LOS PAZ DEPARTAMENTALES Y PARA LOS PAZ “COMUNES” (en caso de dudas ver páginas 30 a 32 del Vademecum)
- REPASEN LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA “ORIGINARIA” Y “DERIVADA” dados en clase (para los Juzgados de Paz Departamentales y para los Juzgados de Paz “comunes”)

SISTEMA DE TURNOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR (PAZ DEPARTAMENTALES Y PAZ “COMUNES”

(paso 5º de la felicidad)

Existen distintas posibilidades:

SITUACION 1. Como ya lo vimos, sí al aplicar los primeros 4 pasos (de la felicidad) llegamos a que en el lugar competente por territorio hay un Juzgado de Paz común, el mismo estará necesariamente SOLO (es decir que en esa ciudad, villa o pueblo no habrá otro juzgado de ningún tipo)

POR LO TANTO EL JUZGADO EN CUESTION NO TENDRA TURNO

Ejemplo: Juzgado de Paz de la 5ª sección de Canelones

NO CONFUNDIR SECCION CON TURNO!!!!

Ver ejemplos de todos los Juzgados de Paz “comunes” (seccionales) en el VADEMECUM, los cuales están al final de cada zona de cada departamento (páginas 19 (a partir de Artigas) hasta 27)

SITUACION 2. Si al aplicar los primeros 4 pasos (de la felicidad) llegamos a que en el lugar competente hay un solo Juzgado de Paz DEPARTAMENTAL, obviamente ese será el competente; y sí el mismo tuviera turno (que normalmente NO lo tiene) ese turno necesariamente sería PRIMER TURNO.

Recuerden también que sí en una ciudad hay un Juzgado de Paz Departamental, en la misma ciudad por lo menos habrá también un Juzgado

Letrado; es decir que los Juzgados de Paz Departamentales a diferencia de los Juzgados de Paz “comunes” NUNCA ESTAN SOLOS.

Ejemplo: Juzgado de Paz Departamental de Atlántida

Juzgado de Paz Departamental de Rio Branco

Juzgado de Paz Departamental de Florida

SITUACION 3 Si al aplicar los primeros 4 pasos (de la felicidad) llegamos a que en el lugar competente hay dos Juzgados de Paz DEPARTAMENTALES, UNO SERA EL DE 1º TURNO Y EL OTRO SERA EL DE 2º TURNO

¿Cómo determino cuál de ellos es el competente para el caso? Para ello tenemos que recurrir a la fecha de EMISION del documento en cuestión (vale, conforme, contrato, etc.)

*Si el documento fue emitido entre el 1 y el 15 de cualquier mes:
CORRESPONDE PRIMER TURNO*

*Si el documento fue emitido entre el 16 y el 31 de cualquier mes:
CORRESPONDE SEGUNDO TURNO*

En la práctica esto no es exactamente así, pero a los solos efectos de la comprensión y manejo del estudiante es que los establecemos de esta manera

Recuerden también que sí en una ciudad hay más de un Juzgado de Paz Departamental, en la misma ciudad habrá también por lo menos un Juzgado Letrado; es decir que los Juzgados de Paz Departamentales a diferencia de los Juzgados de Paz “comunes” NUNCA ESTAN SOLOS.

Ejemplo: Juzgado de Paz Departamental de Paysandú de 1º turno

Juzgado de Paz Departamental de Paysandú de 2º turno

SITUACION 4 Si al aplicar los primeros 4 pasos (de la felicidad) llegamos a que en el lugar competente por territorio hay tres Juzgados de Paz DEPARTAMENTALES, UNO SERA DE 1º TURNO, OTRO SERA DE 2º TURNO Y OTRO SERA DE 3º TURNO

¿Cómo determino cual de ellos es competente para el caso? Tenemos que recurrir a la fecha de EMISION del documento en cuestión (vale, conforme, contrato, etc.)

*Si el documento fue emitido entre el 1 y el 10 de cualquier mes:
CORRESPONDE PRIMER TURNO*

*Si el documento fue emitido entre el 11 y el 20 de cualquier mes:
CORRESPONDE SEGUNDO TURNO*

*Si el documento fue emitido entre el 21 y el 31 de cualquier mes:
CORRESPONDE TERCER TURNO*

Recuerden nuevamente que sí en una ciudad hay más de un Juzgado de Paz Departamental, en la misma ciudad por lo menos habrá también un Juzgado Letrado; es decir que los Juzgados de Paz Departamentales a diferencia de los Juzgados de Paz “comunes” NUNCA ESTAN SOLOS

Ejemplo: Juzgado de Paz Departamental de Maldonado de 1º turno

Juzgado de Paz Departamental de Maldonado de 2º turno

Juzgado de Paz Departamental de Maldonado de 3º turno

Aclaración: Van a ver que en la zona Maldonado del departamento de Maldonado hay 4 Juzgados de Paz Departamentales y no 3 (como se estableció en el ejemplo); se trata de un caso especial porque el de 4º turno solo se dedica a hacer conciliaciones.

SISTEMA DE TURNOS PARA LOS JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR (SIEMPRE REFIRIÉNDONOS A LA MATERIA CIVIL)

(paso 5º de la felicidad)

- A) Siguiendo el Vademécum veremos que NO en todas las zonas de los distintos departamentos hay la misma cantidad de Juzgados Letrados. (ver páginas 17 a 27 del Vademecum).
- B) En una zona de un departamento puede haber entonces más de un Juzgado Letrado (en algunas hay 2, en otras 3, en otras 4, hasta llegar a 12 como en zona Maldonado).
- C) Pero lo que sí es seguro es que en cada zona de cada departamento habrá por lo menos un Juzgado Letrado; y eso es precisamente porque las zonas se determinan según donde haya Juzgados Letrados. Dicho de otra forma, si hay una zona llamada "CORONAVIRUS", en esa zona habrá por lo menos un Juzgado Letrado.
- D) Luego de los cuatro primeros pasos de la felicidad, lo primero que hay que determinar en el Vademecum (páginas 19 a 27) es cuantos **JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA CIVIL** hay en la zona **POR LO MENOS UNO SIEMPRE HABRA!!!!** (si hay uno solo ese será el competente)
- E) Pero el VADEMECUM puede indicarme que en la zona del departamento hay más de un Juzgado Letrado con competencia Civil; en tal caso hago lo siguiente (con la excepción de la zona Rivera):
- 1) voy a la página 35 del Vademecum en donde dice "DEMÁS MATERIAS".
 - 2) allí primero ubico la zona en cuestión

3) Luego ubico el mes (recuerden que el mes surge de la fecha de documento principal del cual me voy a servir para el juicio)

4) **Luego dentro de ese mes y con la fecha del documento** ubico el turno que será competente de la misma manera que vimos cuando estudiamos los turnos de los Juzgados de Paz Departamentales (tanto cuando eran 2 Juzgados o cuando eran 3).

Es decir que en los Letrados también puede haber tanto turnos quincenales (como cuando eran 2) como decenales (como cuando eran 3).

¡CUIDADO!!! EN LOS JUZGADOS LETRADOS PUEDE OCURRIR QUE HAYA DOS JUZGADOS COMPETENTES EN LA ZONA Y LOS TURNOS SEAN DECENALES (son la mayoría), PERO TAMBIEN PUEDE HABER DOS JUZGADOS COMPETENTES EN LA ZONA Y LOS TURNOS SEAN QUINCENALES (vean BELLA UNION, CHUY, DOLORES Y YOUNG)

Veamos ejemplos

Documento de fecha 25/8/18 para la zona Colonia: van a ver que el

VADEMECUM LES para agosto les indica **3-2-3** y eso significa:

La fecha del 1 al 10 será competente 3º turno.

La fecha del 11 al 20 será competente 2º turno

La fecha del 21 al 31 será competente 3º turno

O sea que como el documento era del 25 de agosto el turno será 3º

8

Documento de fecha 10/5/17 para la zona Atlantida: van a ver que el

VADEMECUM LES para mayo les indica 2-3-2 y eso significa:

La fecha del 1 al 10 será competente 2º turno.

La fecha del 11 al 20 será competente 3º turno

La fecha del 21 al 31 será competente 2º turno

O sea que como el documento era del 10 de mayo el turno será 2º

Documento del 15/12/19 para la zona TACUAREMBO: van a ver que el

VADEMECUM LES para DICIEMBRE les indica 2-3-4 y eso significa:

La fecha del 1 al 10 será competente 2º turno.

La fecha del 11 al 20 será competente 3º turno

La fecha del 21 al 31 será competente 4º turno

O sea que como el documento era del 15 de diciembre el turno será 3º

Documento de fecha 30/1/20 para la zona DOLORES: van a ver

que el VADEMECUM LES para enero les indica 1-2 y eso

significa que los turnos son quincenales:

La fecha del 1 al 15 será competente 1º turno.

La fecha del 16 al 31 será competente 2º turno

O sea que como el documento era del 15 de diciembre el turno será 2º

5) Por último vamos al caso MAS FACIL: ZONA RIVERA (donde los turnos no son ni decenales ni quincenales sino que todos los meses tienen turnos distintos)

- 1) Voy a la página 35 del Vademecum en donde dice "DEMAS MATERIAS".
- 2) Allí ubico zona RIVERA
- 3) Luego ubico el mes (recuerden que el mes surge de la fecha de documento principal del cual me voy a servir para el juicio)
- 4) **Luego dentro de ese mes ubico la fecha del documento y bien a la izquierda de la hoja 35 surgirá cual es el turno que será competente (3º,4º,5 o 6º)**

Ejemplo

Documento de fecha 15/7/15 para la zona Rivera: vamos a ver en el VADEMECUM LES **el mes de julio:**

La fecha del 1 al 5 será competente 6º

La fecha del 6 al 12 será competente 3º

La fecha del 13 al 19 será competente 4º

La fecha del 20 al 26 será competente 5º turno

La fecha del 27 al 31 será competente 6º turno

O sea que como el documento era del 15 de julio el turno será 4º